



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Cuotas a los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico convocatoria 2020

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2020 a Subsidios y Aales de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC.

La RESOL-2020-273-E-UNC-SECYT#ACTIP y su rectificativa RESOL-2020-313-E-UNCSECYT#ACTIP convalidadas por RR-2021-262-E-UNC-REC, la RESOL-2021-186-E-UNC-SECYT#ACTIP, la RESOL-2021-190-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2021-249-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidadas por RR-2022-689-E-UNC-REC, la RESOL-2022-169-E-UNC-SECYT#ACTIP y la RESOL-2022-215-E-UNC-SECYT#ACTIP.

La RHCS-2021-97-E-UNC-REC que extiende el plazo de ejecución de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular convocatoria 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas anteriores hayan sido debidamente aprobadas y rendiciones contables anteriores hayan sido debidamente aprobadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras.

Que existieron cambios en la dirección de algunos Proyectos de Investigación por jubilaciones

de sus titulares.

Que la asignación de recursos proviene de presupuesto SECYT, imputación presupuestaria 06.30.00.04-SUB.SECYT Fuente 11 por un importe de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$71.484.000,00) y Fuente 16 PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$14.516.000,00).

Que en la RESOL-2022-276-E-UNC-SECYT#ACTIP Art. 4º se efectuó una reserva de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.357.950,00) para el desembolso de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la convocatoria 2018 y convocatoria 2020.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la primera cuota a los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Formar **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la segunda cuota a los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Formar **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar la tercera cuota excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$393.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar la tercera cuota excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Formar **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$399.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar la tercera cuota excepcional a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Estimular **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$135.000,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO V** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Otorgar la tercera cuota excepcional a los Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **convocatoria 2020**, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON

00/100 (\$148.350,00), de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica que se detallan en el **ANEXO VI** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Reservar un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.252.600,00) para el desembolso de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la **convocatoria 2018** y **convocatoria 2020**.

ARTÍCULO 8°.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.